

RESOLUCIÓN N° 410.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y LABORALES, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 28 de junio de 2017.

VISTO:

La Nota DTC N° 57 de fecha 31 de mayo del 2017, del Departamento Técnico y Capacitación de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 604/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DTC N° 57 de fecha 31 de mayo del 2017, el Departamento Técnico y Capacitación eleva para consideración la solicitud de reglamentar los procesos y las documentaciones de pasantías educativas y de pasantías laborales en el SENAVE, la cual se basa en los lineamientos dados en la Resolución SENAVE N° 002/2012 “*Por la cual se aprueba el Reglamento de Pasantía Educativa del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE*”, de fecha 02 de enero del 2012.

Que, el Reglamento de Pasantía Educativa y Laboral regulará los mecanismos y procedimientos para la realización de pasantías en la Institución, señalando los objetivos de las mismas.

Que, el Decreto N° 6715/2017 “*Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 5 de enero de 2016, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016”, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017*”, de fecha 24 de enero del 2017, dispone en su Artículo 113: “*Procedimientos. Los conceptos de gastos serán asignados de acuerdo a lo descripto en el Objeto del Gasto 841 (Becas) del clasificador Presupuestario y la presente reglamentación, que comprenden: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslados, estadía, textos, folletos y otros gastos, inherentes a los cursos, concedidos al personal público o personas privadas por los OEE de acuerdo a los objetivos y metas previstas en los programas y proyectos: Inc. d) Con el Objeto de Gasto 841, podrá ser asignado y abonado por ayuda económica en concepto de becas a estudiantes universitarios*”.

Ing. Agr. Carmelo Peraltá
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 410.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y LABORALES, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

pasantes autorizados por disposición legal interna de la Institución, seleccionados a través de un concurso de méritos y aptitudes. En este caso el vínculo con el estudiante universitario o pasante con la institución, será sin relación de dependencia laboral. Incluye la asignación de becas a estudiantes universitarios de Entidades educacionales públicas o privadas, que prestan servicios en carácter de pasantes en los OEE por tiempo determinado en el Ejercicio Fiscal”.

Que, por Providencia N° 740/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 604/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para que la Máxima Autoridad dicte el reglamento para pasantías educativas y laborales del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone en su Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente:... j) dictar el reglamento interno y el manual operativo;... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento de Pasantías Educativas y Laborales en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a los Anexos I, II, III, IV y V que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, a través del Departamento Técnico y Capacitación, es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General





RESOLUCIÓN N° 410.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y LABORALES, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 3°.- ESTABLECER que la presente Resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 4°.- ABROGAR la Resolución SENAVE N° 002/12 “*Por la cual se aprueba el Reglamento de Pasantía Educativa del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE*”, de fecha 02 de enero del 2012.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO: ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVAEZ
PRESIDENTE**



**ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**



RESOLUCIÓN N° 410.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y LABORALES, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

ANEXO I.

REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y LABORALES EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE).

Artículo 1°.- Introducción. Los programas de pasantías en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) son medios de enfocar esfuerzos tanto para el logro de las metas institucionales como así también para el desarrollo y el afianzamiento de conocimientos y técnicas científicas en profesionales y estudiantes de niveles secundarios y terciarios. Definimos a la pasantía como la práctica con fines de desarrollar conocimientos y facultades, realizadas por profesionales o estudiantes, con la intención obtener experiencias de campo. Con el presente reglamento, se pretende establecer y regular las bases y condiciones de las pasantías a ser desarrolladas en la Institución, como así también establecer las documentaciones pertinentes para las ejecuciones de las mismas. Se espera que los productos y los aprendizajes obtenidos en las pasantías sirvan para estimular en los beneficiados las manifestaciones de conductas propias a los campos de actuaciones pertinentes de manera profesional y técnica, y así obtener mayores oportunidades de ingresos en los mercados laborales.

Artículo 2°.- Tipos de pasantía. Para los fines del presente reglamento se podrán desarrollar dos tipos de pasantías, las cuales serán:

a. **Pasantías Educativas:** son aquellas pasantías destinadas a estudiantes de niveles secundarios y terciarios, sean de instituciones públicas o privadas, con el fin de poner en práctica y en evaluación sus conocimientos en áreas de intereses en la institución.

a.1. **Con ayuda económica:** podrán postularse a este tipo de pasantías los estudiantes del nivel secundario y terciario que cursen regularmente carreras en instituciones públicas o privadas.

a.2. **Sin ayuda económica:** podrán realizar pasantías los estudiantes de niveles secundarios y terciarios de instituciones públicas o privadas.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 410.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y LABORALES, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

b. **Pasantías Laborales:** son aquellas pasantías destinadas a profesionales con la intención de desarrollar sus conocimientos en áreas de interés en la institución.

Artículo 3°.- Comité de Selección. La selección para las Pasantías Educativas con Ayuda Económica estará a cargo del Comité de Becas y Capacitación. Éste será responsable del proceso de selección a través de un concurso de méritos que constará de dos (2) etapas de evaluación.

Artículo 4°.- Atribuciones del Comité de Selección.

- a. Aplicar el presente Reglamento de Pasantías Educativas y Pasantías Laborales.
- b. Aprobar los perfiles, matrices de evaluación y bases y condiciones para el llamado a concurso de méritos para Pasantías Educativas con Ayuda Económica.
- c. Autorizar la publicación del llamado a Concurso de Méritos para Pasantías Educativas con Ayuda Económica.
- d. Ordenar la realización de las evaluaciones de acuerdo al cronograma del llamado.
- e. Atender y resolver las consultas y reclamos durante el procedimiento de concurso.
- f. Calificar a los postulantes con independencia de criterio, conforme lo establecido en la matriz de evaluación.
- g. Redactar acta de cada una de las reuniones y decisiones adoptadas.
- h. Autorizar al Departamento Técnico y Capacitación, a la realización de las evaluaciones y la calificación de los postulantes.
- i. Validar las actuaciones del Departamento Técnico y Capacitación, cuando se ajuste a este reglamento y la matriz de evaluación.
- j. Elevar a la Máxima Autoridad el informe final de llamado y la lista de seleccionados para las Pasantías Educativas con Ayuda Económica.
- k. Las demás atribuciones que fueran necesarias para la correcta conclusión del proceso de selección.

Artículo 5°.- Modalidad de Selección. Según el tipo de pasantía será:

a. **Pasantías Educativas sin Ayuda Económica y Pasantías Laborales.** Los interesados podrán solicitar la pasantía a lo largo del ejercicio fiscal presentando

Ing. Agr. Carmelo Perdomo
Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 410.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y LABORALES, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

las documentaciones que establezca este reglamento. Su aprobación estará supeditado a que la dependencia correspondiente cuente con la infraestructura y mobiliarios para garantizar la comodidad del pasante. La aprobación de la pasantía estará a cargo del Titular de la Dirección General o Titular de Staff donde se realizará la pasantía.

b. Pasantías Educativas con Ayuda Económica. La selección estará a cargo del Comité de Becas y Capacitación, y de acuerdo a lo que disponga este reglamento. La cantidad de vacancias y el monto de la ayuda económica para este tipo de pasantía serán de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria en el Rubro 841 (Becas) para cada ejercicio fiscal. Se realizará un llamado a concurso de méritos a través de la página web de la institución.

Artículo 6°.- Documentaciones. Las documentaciones que deberá presentar todo interesado en realizar una pasantía en el SENAVE son:

a) Nota de Solicitud de Pasantía dirigida a la Máxima Autoridad Institucional, que deberá contener: nombre y apellido del solicitante, número de Cédula de Identidad, Institución donde es estudiante o donde concluyó sus estudios, carrera estudiada o concluida, dependencia donde desea realizar la pasantía, tipo de pasantía y plazo de la pasantía (horas o meses).

b) Formulario de Solicitud de Pasantía, que se encontrará disponible en el sitio web de la Institución.

c) Fotocopia de Cédula del solicitante.

d) Constancia de Estudios o Título de Grado.

e) Los menores de edad deberán presentar además una autorización firmada por uno de los padres o tutor, con sus respectivas copias de Cédulas de Identidad.

Artículo 7°.- Procedimiento de Concurso de Méritos para Pasantías Educativas con Ayuda Económica.

a) **Publicación de llamado.** El llamado a Concurso de Mérito para Pasantías Educativas con Ayuda Económica se publicará en la página web de la institución (www.senave.gov.py), por el plazo mínimo de cinco (5) días hábiles.

b) **Recepción de Postulaciones.** Los postulantes tendrán cinco (5) días hábiles.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 410.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y LABORALES, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

después del plazo de publicación para la presentación de las documentaciones requeridas.

c) **Evaluación Documental.** El Comité de Selección, o en su defecto el Departamento Técnico y Capacitación, verificará que se cumplan los requisitos documentales en el plazo de cinco (5) días hábiles después de finalizada la postulación.

d) **Publicación de la lista de admitidos.** Finalizada la evaluación documental se publicará la lista de admitidos al menos dos (2) días hábiles antes de la otra etapa. En el mismo plazo deberá presentarse por escrito cualquier reclamo ante el Comité de Selección.

e) **Evaluación de Conocimientos Generales.** Se aplicará una prueba escrita de conocimiento general a los postulantes que aprueben la evaluación documental.

f) **Publicación de la lista final.** La lista final de los postulantes, con los puntajes obtenidos en cada etapa, será publicada en la página web de la institución por dos (2) días hábiles. En el mismo plazo deberá presentarse por escrito cualquier reclamo ante el Comité de Selección.

g) **Informe final a la Máxima Autoridad.** Concluido el plazo de la publicación de la lista final, el Comité de Selección elevará un informe a la Máxima Autoridad y solicitará la emisión de una resolución que **adjudique** el concurso a los postulantes, según el mérito, hasta cubrir todas las vacancias de pasantía, **autorice** el pago de la ayuda económica y **concluya** el llamado a concurso.

h) **Publicación de la Resolución.** La resolución de adjudicación será publicada en la página web de la institución.

i) **Notificación al adjudicado.** El Departamento Técnico y Capacitación notificará al adjudicado de la resolución y la fecha de inicio de la pasantía.

j) **Firma del Contrato de Pasantía.** Se citará al pasante en los primeros diez (10) días hábiles después de iniciada la pasantía para la firma del contrato. Se autoriza al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos contratos.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General



RESOLUCIÓN N° 410.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y LABORALES, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

Artículo 8°.- Procedimiento para Pasantías Educativas sin Ayuda Económica y Pasantías Laborales.

a) Presentación en Mesa de Entrada Única Institucional (MEU), de las documentaciones solicitadas en el Art. 6° de este reglamento.

b) La MEU elevará el expediente hasta la Máxima Autoridad para su conocimiento, luego será remitido al Departamento Técnico y Capacitación (DTC), dependiente de la Dirección de Gestión de Personas (DGP), para el control documental.

c) El DTC requerirá al solicitante el documento que falte, si fuera el caso, y una vez completado, solicitará la disponibilidad de lugar a la dependencia donde podrá realizarse la pasantía y el Visto Bueno de la Dirección General o Titular de Staff del cual depende el área.

d) Si ambos requisitos se cumplen, el DTC informará al solicitante la aprobación de la pasantía y fecha de inicio, caso contrario se informará al pasante que actualmente no podrá realizar la pasantía, indicando el motivo de la no aprobación.

e) El DTC informará al supervisor del pasante, vía correo interno institucional, sobre la fecha de inicio de la pasantía.

f) El DTC elaborará el contrato de pasantía en dos (2) ejemplares.

g) El DTC citará al pasante en los primeros diez (10) días hábiles después del inicio de la pasantía para la firma del contrato.

h) El DTC remitirá al supervisor del pasante, vía correo electrónico, la planilla de asistencia y la proforma de culminación de la pasantía. Concluida la pasantía deberán ser remitidos a la DGP la planilla de asistencia y el informe de culminación de pasantía.

i) Se autoriza al Titular de la Dirección de Gestión de Personas a suscribir los contratos de pasantía.

Disposiciones Generales.

Artículo 9°.- Supervisor de la pasantía. El superior inmediato del área donde se realiza la pasantía será el Supervisor de la Pasantía.

Artículo 10.- Registro de asistencia. Los pasantes registrarán su asistencia a través del reloj biométrico y el horario será acordado con los supervisores de pasantía.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General



RESOLUCIÓN N° 410.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y LABORALES, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

De no contar la dependencia con reloj biométrico la asistencia se registrará en planillas.

Artículo 11.- Toda pasantía realizada en el SENAVE no implica relación de dependencia laboral entre la institución y el pasante. No causará vacaciones ni tendrá derecho a remuneración extraordinaria o adicional, seguro médico, bonificaciones o pagos que no autorice expresamente esta reglamentación.

Artículo 12.- Periodo de pasantía. El término de las Pasantías Educativas con Ayuda Económica no podrá superar el Ejercicio Fiscal. En las Pasantías Educativas sin Ayuda Económica, cuando la presentación se realice al terminar el año, y los días restantes no sean suficientes para el cumplimiento de todas las horas solicitadas, se renovará automáticamente el contrato para el Ejercicio Fiscal siguiente.

Artículo 13.- Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por:

- a) Culminación de las horas de pasantía solicitada.
- b) Renuncia del Pasante.
- c) Cumplimiento del plazo del contrato de pasantía.
- d) Ausencia injustificada por más de cinco (5) días seguidos o alternos durante la vigencia del contrato.
- e) Llegada tardía en diez (10) ocasiones, sean continuas o alternas, durante la vigencia del contrato.
- f) La rescisión unilateral del contrato por parte del SENAVE, sin responsabilidad para la institución, con el único requisito de notificar por escrito al pasante.

**FDO: ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVAEZ
PRESIDENTE**



**ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**

RESOLUCIÓN N° 410.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y LABORALES, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-10-

Anexo II.

Formulario de Solicitud de Pasantía	
Datos Personales	
Nombre y Apellido	
C.I.N°	
Número de Contacto	
Correo Electrónico	
Dirección:	
Datos de la Solicitud de Pasantía	
Laboral <input type="checkbox"/>	Institución de Origen _____
Educativa <input type="checkbox"/>	
Nombre del Responsable	
Duración de la Pasantía (horas o meses)	
Área de preferencia de Realización de la Pasantía <small>(Sujeta a disponibilidad institucional)</small>	
Documentos que deben ser presentados por el Interesado a fin de poder dar trámite a su solicitud	
<ul style="list-style-type: none"> → Nota de Solicitud de Pasantía dirigida a la Máxima Autoridad → Formulario de Solicitud de Pasantía → Fotocopia de Cédula de Identidad → Constancia de Estudios o Título de Grado <p style="font-size: small; margin-top: 5px;">Obs.: Los menores de edad deberán presentar además una autorización firmada por uno de los padres o tutor, con sus respectivas copias de Cédulas de Identidad</p> <p style="text-align: center; font-weight: bold; margin-top: 5px;">La no presentación de alguno de los documentos requeridos anulará el trámite de la solicitud de pasantía</p>	
Fecha de Ingreso de la Solicitud	
	Firma



RESOLUCIÓN N° 410.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y LABORALES, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-12-

Anexo IV. Informe de Culminación de Pasantía

_____, de _____ de 20__.

Por medio de la presente nota, se informa a la Dirección de Gestión de Personas que el Sr./Sra. _____ ha culminado la pasantía Educacional/Laboral desarrollada en la _____ iniciada en fecha __/__/__.

Al respecto, se deja constancia sobre los siguientes puntos relevantes de la pasantía:

Horas Realizadas:	
Días de Asistencia:	
Horarios:	
Observaciones:	

Atentamente.

Firma y Sello del Supervisor de la Pasantía

FDO: ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVAEZ
PRESIDENTE



ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN N° 410.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS Y LABORALES, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-13-

Anexo V.

DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS

Constancia de Pasantía

La *DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS del SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*, hace constar que el Sr/Sra. _____, con C.I. N° _____, ha realizado una Pasantía Educativa/Laboral en la _____ del SENAVE, desde el ___ de _____ hasta el ___ de _____ del 20__.

Se expide el presente documento para lo que hubiere lugar a los ___ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Titular – DGP

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL

FDO: ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVAEZ
PRESIDENTE